



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DIRECTIVO EN LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL OFICIAL DE GUANAJUATO PARA EL PERÍODO 2026-2030

La Secretaría de Educación, con fundamento en el Acuerdo Secretarial 018/2023 a través del cual se establecen los Lineamientos para la designación o ratificación de la persona que ocupe el cargo directivo de las Escuelas Normales públicas, Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada, unidades de la Universidad Pedagógica Nacional y Centros de Actualización del Magisterio, de la Secretaría de Educación; así como de conformidad con su reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 217, Segunda Parte, en fecha 31 de octubre de 2023; y los artículos 7 fracciones III, XXVII y XXIX; 8 fracciones XII y XXI; y 47 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación:

CONVOCA

A las personas interesadas que cubran los requisitos de la presente a participar en el proceso de designación de la persona que ocupará el cargo directivo de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato (BCENOG), para el periodo 2026-2030, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Personas participantes:

Podrán participar como aspirantes a ocupar el cargo directivo quienes hayan desempeñado funciones docentes o académicas dentro del sector educativo, en una Institución Formadora de Profesionales de la Educación (IFPE) o Centro de Actualización del Magisterio (CAM), con cinco años de experiencia como mínimo y acrediten los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Segunda. Requisitos:

- I. Las personas interesadas en participar como aspirantes a integrar la terna de personas candidatas para el cargo de directivo de la BCENOG, deberán presentar la documentación con la que acredite los requisitos generales siguientes:





- a)** Solicitud dirigida al Consejo Técnico, en donde manifieste su voluntad de participar como aspirante a integrar la terna de personas candidatas a ocupar el cargo directivo.
- b)** Currículum vitae actualizado.
- c)** Constancia de haber desempeñado funciones docentes o académicas dentro del sector educativo, en IFPE's o CAM, con 5 años de experiencia como mínimo, emitidas por las personas titulares de las instituciones en las que se haya desempeñado.
- d)** Título o Cédula Profesional de posgrado, afín al campo educativo, para su cotejo.
- e)** Carta de desempeño profesional emitida por su jefe inmediato superior, en la que informe su experiencia, así como que refiera su destacado y distinguido desempeño laboral, en la responsabilidad y el cumplimiento de sus actividades académico-administrativa en educación superior y que conoce la problemática educativa, así como las teorías, principios y líneas generales del proyecto educativo estatal y las políticas educativas nacionales.
- f)** Carta-compromiso, suscrita bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que dispone de tiempo completo para el desempeño de las responsabilidades directivas.

Adicional a los requisitos previamente enlistados, podrá presentar documento o documentos que acrediten especialidad o diplomado en áreas de liderazgo y gestión de la calidad o afines.

- II.** También deberá presentar el requisito específico consistente en un proyecto de plan de trabajo a desarrollar en el periodo al que aspira, articulado con los planes y programas nacional y estatal en materia educativa, que incluirá los siguientes elementos:

- a)** Justificación.
- b)** Diagnóstico.
- c)** Objetivos.
- d)** Metas.
- e)** Alcance.
- f)** Estrategias.
- g)** Proyectos.
- h)** Acciones a realizar.
- i)** Indicadores.
- j)** Estrategias de evaluación y seguimiento.



La documentación referida en esta segunda base de la convocatoria deberá ser entregada por la persona aspirante, en el orden señalado y en sobre cerrado, en las oficinas de la Dirección de la BCENOG.

Solo los expedientes que cumplan todos los requisitos señalados con anterioridad, deberán ser dictaminados como favorables por la Comisión de Revisión y Aprobación de Propuestas y para proceder a la siguiente etapa del proceso de selección.

Tercera. Registro de las personas aspirantes:

Las personas aspirantes contarán con un periodo de 10 días hábiles, a partir de la difusión de la presente convocatoria para registrarse, entregando de manera personal su expediente completo a la persona representante del Consejo Técnico, en la dirección de la BCENOG, de lunes a viernes, en un horario de 14:00 a 16:00 horas.

Cuarta. Restricciones:

No podrán continuar con el proceso las personas aspirantes que incumplan con algún requisito de los descritos en los puntos anteriores una vez revisado el expediente por la Comisión.

Quinta. Etapas:

I. Evaluación:

Los proyectos de los planes de trabajo serán sometidos a un proceso de evaluación por parte de la Comisión de Revisión y Aprobación de Propuestas.

II. Aprobación del proyecto:

La Comisión de Revisión y Aprobación de Propuestas, verificará que la documentación que presenten las personas aspirantes cumpla con los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y los evaluará, para lo cual podrá solicitar la presencia de aquélla que lo haya presentado, a efecto de analizar su propuesta; por último, deberá emitir el dictamen correspondiente el cual, calificará las diferentes propuestas de proyectos de



planes de trabajo de la siguiente manera: "Aprobado", "Aprobado con recomendaciones" o "No aprobado".

Al término de la elaboración del dictamen, quien presida la Comisión de Revisión y Aprobación, notificará a la persona aspirante a la que se le haya dictaminado como aprobado con recomendaciones, para que en un plazo máximo de 2 días hábiles las solvente. En caso de que no las solvente, deberá tenerse por no presentados y la persona aspirante no podrá continuar en el proceso.

III. **Votaciones:**

- a) Una vez que la Comisión de Revisión y Aprobación cuente con los proyectos de planes de trabajo dictaminados como aprobados y aquellos que hayan sido solventados, los entregará a la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico, quien convocará a sesión extraordinaria para proceder a nombrar dos personas escrutadoras, de entre los integrantes de dicho Consejo, que verificarán el proceso de la votación al interior del Consejo. Se abrirá un periodo de deliberación en la que los miembros del Consejo Técnico podrán formular los comentarios, observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes, previo a la emisión de su voto.
- b) Concluido este periodo, cada persona integrante del Consejo emitirá su voto en forma secreta, considerando la calidad, pertinencia y viabilidad de cada una de las propuestas de los planes de trabajo aprobados, depositándolos en una urna.
- c) Para integrar la terna de personas candidatas será necesario obtener mayoría de votos de los miembros del Consejo Técnico. Para ello, se llevarán a cabo tres votaciones, eligiendo a un integrante de la terna en cada votación.
- d) En cada votación las personas escrutadoras procederán de inmediato al conteo de los votos y al registro de las votaciones respectivas, integrando la terna con las personas candidatas que hayan logrado la mayoría de votos en cada caso.

IV. **Resultados:**





GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Concluida la etapa de votación, la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico entregará al representante de la Secretaría de Educación, ante el Consejo, lo siguiente:

- a) Un tanto de cada una de las actas instrumentadas en las diversas sesiones del procedimiento, para su ulterior análisis y valoración.
- b) Los proyectos de planes de trabajo de las personas candidatas que integren la terna.
- c) Los expedientes de las personas candidatas que integran la tema.

La Secretaría de Educación difundirá en el sitio web www.seg.guanajuato.gob.mx los nombres que integran la terna de personas candidatas a ocupar el cargo directivo.

La Secretaría de Educación, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en un plazo de 05 días hábiles, solicitará a una institución educativa pública o de carácter privado, evaluar las competencias directivas y profesionales de las personas candidatas que integren la terna para ocupar el cargo directivo.

La institución evaluadora emitirá su dictamen de evaluación de competencias directivas y profesionales, remitiéndolo en un sobre cerrado a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior presentará los resultados del proceso de evaluación de competencias directivas y profesionales, las constancias que integren cada una de las etapas del procedimiento, así como la terna de las personas candidatas en sobres cerrados a la persona titular de la Secretaría de Educación, quien dentro de los 10 días hábiles siguientes emitirá su resolución.

La persona titular de la Secretaría de Educación se reservará el derecho de analizar la valoración y expedientes de las personas candidatas que integran la terna para ocupar el cargo de Director o Directora, así como las constancias que integren cada una de las etapas de la presente convocatoria, para realizar la designación del Director o Directora, por lo que de ser necesario el plazo para emitir su determinación se ampliará por 10 días hábiles.



La Secretaría de Educación difundirá en la página www.seg.guanajuato.gob.mx el nombre de la persona que haya sido designada para ocupar el cargo de Director o Directora.

Sexta. Disposiciones complementarias:

El procedimiento se declarará desierto cuando:

- I. No se integre la terna de personas candidatas en los términos de la presente convocatoria y de los Lineamientos citados en el proemio de ésta, o cuando se integre de manera irregular.
- II. Se incumplan las disposiciones de los referidos Lineamientos o de la presente Convocatoria.
- III. Las personas candidatas no posean las competencias directivas para ejercer la función o el cargo.

Cuando se actualice alguno de los supuestos de las fracciones I, II y III de esta Base Sexta, la declaratoria correspondiente se deberá difundir en la página institucional www.seg.guanajuato.gob.mx de la Secretaría de Educación, y su titular designará de forma directa a la Directora o Director.

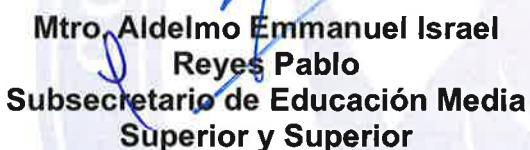
Las determinaciones de la persona titular de la Secretaría de Educación serán irrecuperables.

Guanajuato, Gto., a 08 de enero de 2026

Atentamente



Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez
Secretario de Educación



Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel
Reyes Pablo
Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior

